

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 138

Fecha: 10 de octubre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013331006 <b>20070008000</b>	Incidente de desacato - Acción Popular	Ingrid Lucía Romero Rojas	Municipio de Sincelejo	09/10/2013	Incidente	se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 2 de septiembre de 2013. Se autoriza a la secretaria del juzgado, que expida copia autenticada de las piezas procesales solicitadas por la Fiscalía Cuarta Seccional de Sincelejo. Ordena a la Defensoría del Pueblo Regional Sucre, que en el término de dos (2) días informe al despacho el numero de cuenta bancaria en que debe depositarse el valor de la multa impuesta con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos. Se aplaza la fecha de celebración de la diligencia programada para el 11 de octubre de 2013. Se fija el 18 de octubre de 2013, a las 4:00 p.m., como fecha para la reunión del comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida en el proceso el 9 de abril de 2010.	<a href="#">Clic aquí</a>
2	700013331006 <b>20110021100</b>	Incidente de desacato - Acción de Tutela	Cecilia del Carmen Corena Verbel	Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL" liquidada	09/10/2013	Incidente	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 13 de septiembre de 2013, que revocó el auto del 28 de agosto de 2013, que impuso sanción a la señora Gloria Inés Cortés Arango, por desacato de tutela. Se declara que la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP" cumplió con el fallo de tutela. Se declara terminado el incidente.	<a href="#">Clic aquí</a>
3	700013333006 <b>20130002800</b>	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Ludys Consuelo Salgado Vergara	Nación (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio)	09/10/2013	Principal	Se declara la nulidad del proceso desde el día en que se corrió traslado a las excepciones propuestas por la entidad demandada en la contestación de la demanda. Se le concede a la Nación (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del auto que se notifica, para que aporte el poder judicial otorgado al abogado que suscribió la contestación de la demanda.	<a href="#">Clic aquí</a>

4	700013333006 <b>20130003400</b>	Nulidad	Gustavo Adolfo Tafur Márquez	Municipio de Sampués (Concejo Municipal de Sampués)	09/10/2013	Principal	Se fija el día 24 de enero de 2014, a las 4:00 p.m., como fecha para celebrar la audiencia inicial. Se reconoce personería al apoderado de la entidad demandada.	<a href="#">Clic aquí</a>
5	700013333006 <b>20130003900</b>	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Rocío del Carmen Sequea Suárez	Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Sincelejo "FOMVAS"	09/10/2013	Principal	Se fija el día 3 de diciembre de 2014, a las 4:00 p.m., como fecha para celebrar la audiencia inicial. Se reconoce personería al apoderado de la entidad demandada.	<a href="#">Clic aquí</a>
6	700013333006 <b>20130006500</b>	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Amisalud Cooperativa de Trabajo Asociado Especializado en Salud "En liquidación"	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN"	09/10/2013	Principal	Se acepta desistimiento de la demanda presentado por la entidad demandante. No se condena en costas a la entidad demandante. Devuélvase a la parte demandante la suma que quedó como remanente de lo consignado por ella para gastos procesales.	<a href="#">Clic aquí</a>

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. Se publica hoy, 10 de octubre de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

  
Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria



